**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 63 /2018**

**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº56/2017**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...23..... días del mes de ...MARZO..... del 2018, entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC** (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, el **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA - INGENEG S.A**, integrados por las firmas **ENGECORPS , TYPSA INGENIERIOS CONSULTORES Y ARQUITECTO, INGENEG S.A.** (referido en adelante, el "Consultor"), cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según el Contrato, acuerdan ampliar el Monto del Contrato, el Objetivo y el Alcance de los Términos de Referencias Específicos, en referencia a los Productos a entregar en el marco del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua de la Bahía de Asunción.

**CONSIDERANDO:**

Que el Cliente, a través de la Gerencia General de la UEP-MOPC, ha solicitado la necesidad de la ampliación del alcance de los estudios de sustentabilidad de la zona de influencia y de intervención que afecta a la Bahía de Asunción, en relación a los emprendimientos de infraestructuras llevados a cabo por esta Cartera Ejecutiva, en los distintos Programas que cuentan con la financiación de los fondos de Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que según Memorándum RU N°97/17 y N° 01/18, justifican el requerimiento, por la necesidad de contar con un estudio ampliado de lo inicialmente previsto en el Contrato principal, a fin de contar con la Línea de Base Ambiental del Plan Maestro del Puerto de Asunción, en sus componentes físico, biótico, socioeconómico, cultural y perceptual antes del inicio de las obras enmarcadas en los distintos Programas en dicha zona, en especial atención al Programa de Reconversión Urbana/BTR.

Que la Coordinación de Sustentabilidad, por Nota N°133/ 2017, solicita a la Gerencia de Agua y Saneamiento, a realizar las acciones para llevar a cabo los trabajos técnicos requeridos en el párrafo anterior.

Que la Coordinación General de la GPAS, según Nota GPAS Nº 220/2017, solicita una propuesta Técnica y Económica a la ECATEF del PROSIBA, en referencia al alcance de los servicios de los Estudios de la Bahía de Asunción, para la entrega de los nuevos productos que se señalan en los Términos de Referencia específicos ampliados en los objetivos, alcances y productos a entregar, y que los mismos forman parte integral de esta Addenda en formato Anexo A.

Que el Consultor ha presentado su propuesta Técnica y Económica, de conformidad al alcance ampliado de los Términos de Referencias Especifico- ANEXO III del Contrato.

Que el Cliente tiene interés en que el Consultor preste los servicios y productos establecidos en el Anexo A de esta Addenda.

Que la ampliación del Monto de un rubro especifico, se impulsa de conformidad a la **Cláusula contractual 41.3 –Pago al Consultor (Monto máximo)**, bajo la salvedad que la categoría de gastos a imputar corresponderá al Programa de Reconversión Urbana, ejecutado con el Préstamo 2419/OC-PR2420/BL-PR, considerando que el nuevo estudio a entregar será aplicado en las intervenciones inmediatas y directas de ese Programa.

Que conforme a los numerales 16.1 y 16.2- Modificación- del Contrato principal, se ha solicitado la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, y éste ha otorgado según Nota N°CPR/C2018/184.

**POR LO TANTO, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Addendar el Contrato por ampliación de monto, objetivo y alcance del producto a entregar, en relación a de los Términos de Referencias Específicos –Anexo III-, durante el periodo de ejecución del Contrato Nº 56/2017 "Contratación de firma para apoyo especializado para la ejecución del Programa Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción".

**ARTICULO SEGUNDO:** Ampliar el Objetivo y Alcance de los servicios y productos que se especifican en el ANEXO A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", deberán presentarse de acuerdo a lo ahí determinado, sin perjuicio de los demás documentos del Contrato principal y sus Apéndices.

**ARTICULO TERCERO:** Aumentar el Monto de Gs. 936.572.535.-, al rubro de Servicios de Consultoría *[Formulario FIN2-Resumen de Precio -Rubro (3) "Planes de Monitoreo de calidad de Agua y biota acuática"]*, correspondiente a una parte del valor del contrato principal de la ECATEF –PROSIBA N°56/2017, cuya sumatoria del monto máximo en ese rubro ascienden a Gs. 2.589.717.425,09.-

**ARTICULO CUARTO:** Ajustar el monto máximo en moneda nacional del Contrato N°56/17 –CEC 52.1- a Gs. 15.242.987.658.-

**ARTICULO QUINTO:** Los demás Artículos y Apéndices del Contrato N°56/17, siguen vigentes.

En fe de la cual se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

.....

**ING. WILLIAM CAMPOS CERVERA**
**EL CONSULTOR**

.....

**S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
**EL CONTRATANTE**

.....

**ING. RENÁN GARCIA DE LOS RIOS**
**EL CONSULTOR**